



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2005

RES. N° 915 /2005

VISTO:

La actuación n° 17347/05 de fecha 29 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación tramita la solicitud del Dr. Fernando Juan Lima, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 11, de ampliación de la partida oportunamente otorgada por la Res. C.M. n° 761/05, en la suma de pesos doscientos treinta (\$ 230.-) a los fines de concurrir a las "XVI Jornadas Científicas de la Magistratura" realizado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005.-

Que respecto del particular se expidió la Comisión de Administración y Financiera rubricando el Dictamen n° 153/05, en el cual, por los fundamentos que a continuación se exponen, propone a este Plenario no hacer lugar a la solicitud impetrada por el magistrado.-

Que en el mismo refiere que mediante la Res. C.M. n° 761/05 se aprueba la nómina de funcionarios a los que se les otorgó la suma de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) a los efectos de costear gastos por conceptos de pasajes aéreos, inscripción, alojamiento y viáticos por tres días.-

Que cabe decir que en dicha lista figuraba como beneficiario el Dr. Fernando Juan Lima.-

Que, el hecho de haber acotado tanto la lista de beneficiarios como los fondos otorgados para subsidiar los gastos que se generen por la concurrencia al simposio en cuestión, se debió a razones eminentemente presupuestarias.-

Que, mediante la Secretaria Ejecutiva de este organismo, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos se expida respecto del particular en tratamiento.-

Que sobre el mismo, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes, Dr. Francisco Repetto, se expidió mediante la rúbrica del dictamen n° 946/05, en el cual manifestó que la decisión relacionada con el otorgamiento de fondos para subsidiar la concurrencia a eventos académicos es discrecional del Plenario de Consejeros, razón por lo cual no existe objeción alguna a decidir en línea con la propuesta elevada por la Comisión de Administración y Financiera.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, tal lo expuesto, no resulta razonable ni equitativo privilegiar individualmente a uno de los beneficiarios por sobre los demás, otorgándole una suma adicional a la dispuesta por la Res. C.M. n° 761/05, tanto más cuando ese presupuesto incluía fondos para afrontar los gastos de inscripción.-

Que este Plenario de Consejeros comparte en un todo los fundamentos expuestos por la Comisión de Administración y Financiera, por lo cual considera acertado resolver en ese sentido, con la intención de velar por la equidad y justicia en el uso de los fondos públicos cuya administración le compete a este organismo.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

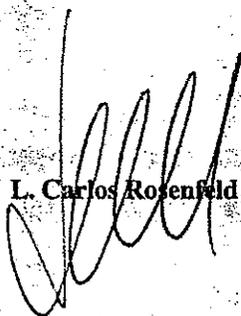
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

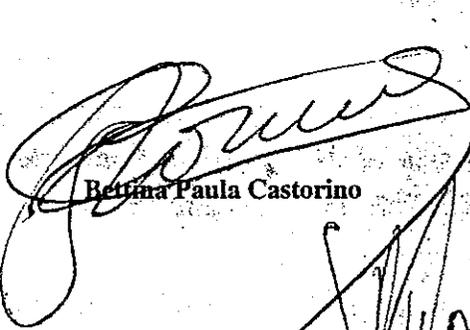
RESUELVE:

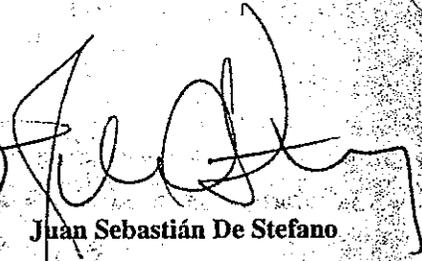
Art. 1°: No hacer lugar a la solicitud del Dr. Fernando Juan Lima, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 11, de ampliación de la partida oportunamente otorgada por Res. C.M. n° 761/05 a los fines de su concurrencia a las "XVI Jornadas Científicas de la Magistratura" realizado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005 en la suma de pesos doscientos treinta (\$ 230.-).-

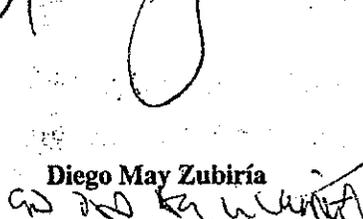
Art. 2°: Regístrese, comuníquese al interesado, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.-

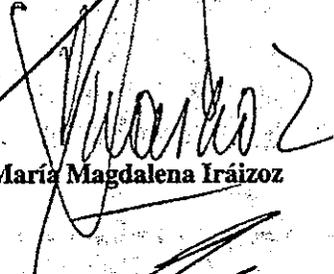
RES. N° 915 /2005

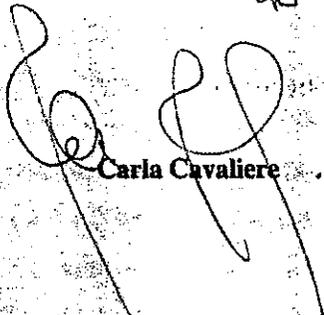

L. Carlos Rosenfeld

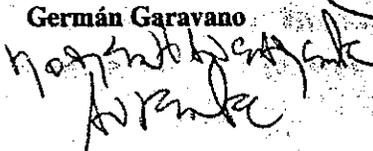

Betina Paula Castorino

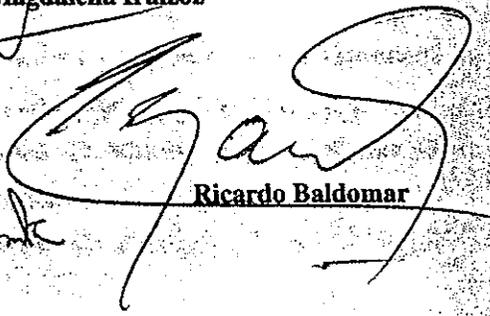

Juan Sebastián De Stefano


Diego May Zubiria


María Magdalena Iraizoz


Carla Cavaliere


Germán Garavano


Ricardo Baldomar